



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General de Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**ESTATAL**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**  
**Convocatoria Pública Número 19**  
**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

**Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año 2010.**

**Solicitud de aprobación para incorporar a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, un beneficio de tasa 0 (cero) de financiamiento a que se refiere el Artículo 164 de la ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el año 2010.**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



### LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No. 19

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha limite de compra de bases	Visita al Lugar de los trabajos	Fecha y Hora	
			Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de proposiciones
55070071-049-10	04 de Diciembre de 2010	02 de Diciembre de 2010 13:00 horas	03 de Diciembre de 2010 9:00 horas	10 de Diciembre de 2010 9:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio		Termino	
60 días naturales	15 de Diciembre de 2010		12 de Febrero de 2011	
Capital Contable Mínimo Requerido	\$ 1 450 000.00			
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$ 3,200.00	Pavimentación de la Avenida México "B", en la localidad de San Luis Río Colorado, Municipio de S.L.R.C., Sonora.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- Los recursos para la ejecución de las obras materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2010, mediante el oficio Numero SH-ED-10-T-004 de fecha 18 de Noviembre de 2010, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta y venta en el internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles. tel. (01 662) 217-29-88 y 212-70-26.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En convocante: En efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- La Visita al sitio de la Obra, Se llevara a cabo como sigue:

No. Licitación	Fecha y Hora	Partiendo de:
55070071-049-10	02 de Diciembre de 2010, 13:00 horas	Partiendo de la Presidencia Municipal de S.L.R.C., Sonora.

- La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo no. 35 y Comonfort, col. centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
- No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio que se trate.



**Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

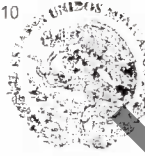
**Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Noviembre de 2010

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO

ING. JOSÉ INÉS PALAFOX NÚÑEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y PRESUPUESTO



COPIA SIN VALOR





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

--- EL C. ING. GILBERTO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO,---

--- **C E R T I F I C A:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Octubre de 2010, (Acta No. 25), se tomó el siguiente acuerdo:---

**7.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:**

--- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, queriendo lectura a los siguientes dictámenes:---

--- **C)** SOLICITUD DE ADECUACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL AÑO 2010.---

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE ADECUACIONES AL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL AÑO 2010.**---

**ANTECEDENTES**

--- Con fecha 17 de Diciembre de 2009 y en Acta Número 10, el H. Cabildo aprobó el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2010, el cual fue publicado el día 31 de Diciembre de 2009, en el Boletín Oficial No. 53.---

--- Con fecha 28 de Enero de 2010, y en Acta Número 13, el H. Cabildo aprobó el Acuerdo que establece Adecuaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2010, el cual fue publicado el día 04 de Marzo de 2010, en el Boletín Oficial No. 18, Sección I.---

--- Por lo que en sesión de fecha 21 de octubre del 2010, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35, 48, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum legal, para ser sometido a votación.---

--- El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente:---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

--- La presente adición al Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el ejercicio fiscal 2010, contempla adicionar un párrafo al artículo 32, para otorgar el beneficio a todos aquellos constructores de vivienda de interés social, que no hayan concluido la obra autorizada, en el tiempo previsto en la licencia respectiva, y que por este motivo hayan solicitado prórroga durante el ejercicio fiscal 2010.---

--- Cuando el constructor de vivienda de interés social, ve interrumpido el proceso de construcción del fraccionamiento o desarrollo habitacional por problemas financieros, originando que expire el término de la Licencia de Construcción y se impida beneficiar a mayor número de familias hermosillenses con la conservación del empleo u obtener uno nuevo, así como, con la adquisición de vivienda económica, resulta adecuado darle un estímulo en el otorgamiento de la prórroga de la licencia de construcción.---

--- Aunado al Acuerdo de las Bases Generales que aprobó el H. Cabildo en Acta Número 13, con fecha 17 de Diciembre del 2009 y a las Adecuaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales, en Acta No. 13, de fecha 28 de Enero del 2010, se presenta a su consideración, la siguiente adición.---

--- **ADICIONES A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.**---

--- **ARTICULO QUE SE ADICIONA:** Se adiciona un ultimo párrafo en el artículo 32, referente a los **SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales a que se refiere el Artículo 8 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo Sonora, para el ejercicio fiscal 2010, para quedar de la siguiente manera:---

--- **SERVICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO**---

Licencias de Construcción.---





Artículo 32.

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.

--- Se otorga un beneficio del 100% de descuento, en el pago de la prórroga a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 99 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para el ejercicio fiscal 2010, a los constructores de vivienda de interés social que no hayan concluido la obra autorizada en el tiempo previsto en la licencia respectiva.---

**PUNTO DE ACUERDO**

--- PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2010.---

--- SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción II inciso K, 64, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.---

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 21 días del mes de octubre de 2010.---

--- ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (sin rubrica); C. Victor Manuel Carapillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica); C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).---

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:---

--- ACUERDO Q. Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:---

--- PRIMERO: En base lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I inciso B, 69 fracción IV, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza modificar el Acuerdo que establece la Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2010.---

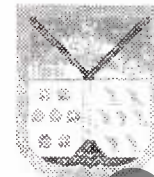
--- SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción II inciso K, 64, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesarios para la consecución del fin.---

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintinueve días del mes de Octubre de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar.---

*[Handwritten signature and official stamp]*

**COPIA SIMPLE**





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO 2009 - 2010

--- EL C. ING. GILDARDO REAL RAMIREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 89, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO,---

--- CERTIFIC A: Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, celebrada el día 28 de Octubre de 2010, (Acta No. 25), se tomó el siguiente acuerdo:---

7.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: --- El C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora MYRNA REA SANCHEZ, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura a los siguientes dictámenes:---

--- D) SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INCORPORAR A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, UN BENEFICIO DE TASA 0 (CERO) DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAGUEN SU PREDIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "HIPOTECA MÁS PREDIAL".

--- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA INCORPORAR A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTIMULOS FISCALES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, UN BENEFICIO DE TASA 0 (CERO) DE FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, A LOS CONTRIBUYENTES QUE PAQUEN SU PREDIAL A TRAVES DEL PROGRAMA "HIPOTECA MÁS PREDIAL".

--- ANTECEDENTES ---

--- Con fecha 17 de Diciembre de 2009 y en Acta Número 10, el H. Cabildo aprobó el Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2010, el cual fue publicado el día 31 de Diciembre de 2009, en el Boletín Oficial No. 53. ---

--- Con fecha 28 de Enero de 2010, y en Acta Número 13, el H. Cabildo aprobó el Acuerdo que establece Adecuaciones a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el año 2010, el cual fue publicado el día 04 de Marzo de 2010, en el Boletín Oficial No. 18, Sección I. ---

--- Por lo que en sesión de fecha 21 de octubre de 2010, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35, 48, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum legal, para ser sometido a votación. ---

--- El proyecto sujeto a dictamen se sustenta en lo establecido en la siguiente: ---

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ---

--- Con fecha 26 de Febrero del año 2010, mediante acta número 14, en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, se acordó y aprobó la celebración del convenio de coordinación en materia fiscal con Soluciones Prediales de México, S. de R.L., que establece las bases para la implementación del programa "Hipoteca Más Predial". Asimismo con esta misma fecha se firmo el convenio referido, surtiendo sus efectos legales a partir de ese momento. ---

--- Con el objeto de operar dicho convenio y beneficiar a un sector de la población importante como lo es la clase trabajadora, brindándole la posibilidad de cumplir con su obligación fiscal en el pago del impuesto predial con el Municipio de Hermosillo de una manera práctica, segura y con facilidades, es que se somete a su consideración la incorporación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales vigentes para el año fiscal 2010 y años posteriores un beneficio de Tasa 0 (cero) de financiamiento a que se refiere el artículo 164 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal del año 2010. ---

--- Lo anterior tiene sustento en el hecho de que si el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo implementa un programa, como lo es "Hipoteca Más Predial" con el objeto de mejorar los ingresos propios, el mismo no debe incrementar la base del importe con accesorios, como lo es el financiamiento, por ello y ante la necesidad de dar certeza jurídica al programa "Hipoteca Más Predial" es que se solicita incorporar a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales del año 2010 y años posteriores un artículo que incorpore un beneficio de tasa 0 (cero) de financiamiento a quienes paguen su impuesto predial a través del programa "Hipoteca Más Predial", a quedar de la siguiente manera: ---



*Artículo 20 bis.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial mediante programas o mecanismos de apoyo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo implemente, pagaran tasa 0 (cero) de financiamiento; con excepción de los que celebren convenios de pago en parcialidades o diferido.*

--- Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

-----PUNTO DE ACUERDO-----

--- PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I inciso B, 69 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza incorporar a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales del Ejercicio Fiscal del año 2010 el artículo 20 bis a quedar:

*Artículo 20 bis.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial mediante programas o mecanismos de apoyo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo implemente, pagaran tasa 0 (cero) de financiamiento; con excepción de los que celebren convenios de pago en parcialidades o diferido.*

--- SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción II inciso K, 64, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesario para la consecución del fin.

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 21 días del mes de octubre de 2010.

--- ATENTAMENTE: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. Myrna Rea Sánchez, Presidente (rubrica); C. Luis Antonio Castro Ruiz, Secretario (sin rubrica); C. Víctor Manuel Campillo Estrada, Integrante (rubrica); C. Epifanio Salido Pavlovich, Integrante (rubrica) C. José Fernando Tapia Calderón, Integrante (rubrica).

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:---  
--- ACUERDO O. Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos de los presentes dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:---

--- PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, 61 fracción I inciso B, 69 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza incorporar a las Bases Generales para el Otorgamiento de Estímulos Fiscales del Ejercicio Fiscal del año 2010 el artículo 20 bis a quedar:

*Artículo 20 bis.- Los contribuyentes que paguen el impuesto predial mediante programas o mecanismos de apoyo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo implemente, pagaran tasa 0 (cero) de financiamiento; con excepción de los que celebren convenios de pago en parcialidades o diferido.*

--- SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 61, fracción II inciso K, 64, 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se autoriza para ello al C. Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario para realizar las gestiones y actos necesario para la consecución del fin.

--- Se expide la presente certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los Veintinueve días del mes de Octubre de Dos Mil Diez, para los fines a los que haya lugar.

COPIA SIN VALOR





[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)

Lic. Dolores Alicia Galindo Delgado  
Directora General  
Carretera No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000  
Tel (662) 2-17-4596 Fax (662) 2-170556  
Dirección General del Boletín Oficial y  
Archivo del Estado

COPIA SIN VALOR